ANUNCIO de 3 de noviembre de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal. (2026081903)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Moraleja (Cáceres), cuyo objeto consiste en modificar algunas de las determinaciones de la ordenación detallada, concretamente, las condiciones de las cubiertas de las edificaciones en la Zona de Ordenanza A1 Centro Urbano Tradicional y de los portones de garaje.

Concretamente, se introduce una regulación más flexible que permita combinar las cubiertas planas e inclinadas en una misma edificación. Asimismo, se suprime la limitación de ancho máximo para los portones de garaje de forma que puedan instalarse puertas más anchas que permitan el giro para acceso en calles estrechas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.4.k) y 50.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 57 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, quienes podrán formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

Asimismo, el proyecto o documento de modificación puntual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones urbanísticas supongan la modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, a contar desde la fecha de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del PGM.

Moraleja, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.

• • •